



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato



VILLA MERCEDES (SAN LUIS) 19 de mayo de 2020

VISTO:

El EXP-USL: 0003582/2020, donde constan las actuaciones vinculadas con la propuesta de finalización del Primer Cuatrimestre según lo dispuesto en el Artículo 7º de la Resolución N° 39/2020 Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 39/2020 se protocolizó el un Plan de Contingencia que establece condiciones especiales al Calendario de Actividades Académicas de para la Universidad Nacional de San Luis ciclo lectivo 2020

Que en el Artículo N° 2 de dicha Resolución se estableció dar continuidad al Calendario Académico 2020, prorrogando la duración del Primer Cuatrimestre, con la inclusión de un período de trabajo presencial antes de la finalización del mismo en aquellos casos que así lo requieran. Destinado a la profundización y/o trabajo de contenidos específicos, evaluaciones, trabajos en terreno, consultas, pasantías, prácticas socioeducativas y/o profesionalizantes, trabajos experimentales, laboratorios y todas las actividades que requieran condiciones y contextos de inserción específicas.

Que en el Artículo N° 3 de la mencionada resolución se autoriza a las Unidades Académicas a definir las actividades del Primer Cuatrimestre.

Que en el Artículo N° 4 se Determina que el inicio del Segundo Cuatrimestre se concrete excepcionalmente en el mes de septiembre.

Que la fecha de inicio del Segundo Cuatrimestre será definida por el Consejo Superior en base a la evolución de la pandemia.

Que las Secretarías de Planeamiento y Académica realizaron un relevamiento obligatorio con las asignaturas del Primer Cuatrimestre para entender la fecha estimada de finalización del cuatrimestre, considerando las actividades que no pudieron realizarse durante el aislamiento social obligatorio.

Que el resultado de dicho relevamiento muestra que aproximadamente el setenta por ciento de los docentes responsables del total de las asignaturas que se dictan el primer cuatrimestre piensan concluir con el dictado el 19 de junio, según lo estipula el Calendario Académico de la Universidad (RR 2264/19).

Que el treinta por ciento de los docentes responsables de las asignaturas que se dictan en el Primer Cuatrimestre requieren de tiempo adicional para poder finalizar el cuatrimestre, con laboratorios, salidas a campo, etc.

Que es necesario definir el periodo de extensión del primer cuatrimestre

Que Secretaría Académica eleva proyecto de resolución.

Que el Decano ordena su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

Ing. Patricia Gimeno
Secretaría Académica
FICA - UNSL

Ing. Sergio Luis Ribotta
Decano
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO
Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS"

150
ING la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

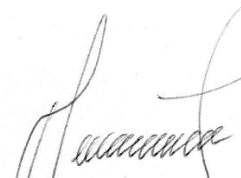
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1 °.- Determinar la extensión del Primer Cuatrimestre, excepcionalmente para aquellas asignaturas que necesitan instancias presenciales para finalizar el dictado, hasta una semana antes del inicio del Segundo Cuatrimestre, que será establecido por el Consejo Superior para toda la Universidad.

ARTÍCULO 2 °.- Disponer que el resto de las asignaturas deberán cargar las actas correspondientes antes del 8 de julio del corriente año. Las asignaturas que encuentren en la situación comprendida en el Artículo 1° de la presente normativa, podrán cargar las actas correspondientes antes del inicio del Segundo Cuatrimestre.

ARTÍCULO 3 °.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.
RESOLUCIÓN D. N° 243/2020

Autor: Sec.Acad


Ing. Patricia Gimeno
Secretaria Académica
FICA - UNSL


Ing. Sergio Luis Ribotta
Decano
FICA - UNSL